

Informe de Evaluación de Enfoque de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

I. FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA DEL INFORME

FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA DEL INFORME

La protección de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia es una prioridad clave para el Gobierno de Andalucía, ya que constituye la base para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las nuevas generaciones y de la sociedad andaluza, en su conjunto. Esta labor se desarrolla dentro del marco normativo nacional e internacional que rige la protección de dichos derechos, estableciendo directrices que deben ser observadas para cumplir con las obligaciones en esta materia.

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por España en 1990, establece que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se respeten, promuevan y protejan en todos los ámbitos de la vida pública y privada. En lo que se refiere a las familias, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 16.3, las define como un elemento natural y fundamental de la sociedad, reconociendo el derecho de estas a la protección por parte de la sociedad y del Estado, responsabilidad que también señalan pactos internacionales posteriores.

En línea con estos principios, el Gobierno la Comunidad Autónoma de Andalucía integra ambas dimensiones en su propia legislación y planificaciones sectoriales. Así, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, tiene como objetivo el garantizar la protección a la infancia y adolescencia en el ámbito del territorio andaluz, con especial atención a las situaciones de riesgo y a las personas menores en situación de mayor vulnerabilidad, recogiendo su articulado la corresponsabilidad de la sociedad en su conjunto en el desarrollo de la infancia y la adolescencia.

En el ámbito de las familias, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia, disponiendo en su artículo 17.1 que se regulará por ley el acceso a las ayudas públicas para atender las situaciones de las diferentes modalidades de familia existentes.

En el momento de redacción del presente informe, se encuentra en elaboración el Anteproyecto de Ley de Familias de Andalucía, que presenta un concepto de familia visto desde la perspectiva de la diversidad, garantizado y amparado por políticas públicas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal, apoyo a la natalidad y gestión de los recursos y programas destinados a las familias andaluzas.

Por otro lado, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la principal herramienta de que dispone el Gobierno para la implementación de las políticas públicas, ya que define y asigna los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las acciones gubernamentales. Esta norma establece los recursos disponibles para la Administración y su asignación a las distintas inversiones que buscan asegurar el desarrollo y bienestar de la ciudadanía. En este contexto, la protección de la infancia, la adolescencia y las fami-

lias se sitúa como una de las políticas públicas más relevantes dentro del ámbito social de la Comunidad Autónoma.

El presente informe de evaluación de impacto del enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia para el Presupuesto 2025, se elabora en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Marco normativo

Entre los principales antecedentes legales y marcos normativos que justifican la elaboración de un informe de evaluación de impacto del enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia en Andalucía, se encuentra, además, de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité de los Derechos del Niño, que ha formulado diferentes recomendaciones en relación con la necesidad de establecer mecanismos que permitan el seguimiento de las asignaciones presupuestarias dedicadas a la infancia y adolescencia. En 2010, dicho Comité recomendó a España que adoptara un enfoque centrado en los derechos de los menores, al elaborar los presupuestos de las comunidades autónomas. Para ello, sugirió implementar un sistema que permitiera monitorear la asignación y el uso de los recursos destinados a la infancia y a la adolescencia, con el objetivo de dar a conocer la inversión dirigida a esta población objetivo.

En línea con estas recomendaciones internacionales, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía estableció, en su artículo 8, que las actuaciones dirigidas a la infancia y a la adolescencia tendrán un carácter prioritario, debiendo las administraciones públicas andaluzas consignar en sus presupuestos créditos necesarios y suficientes para la financiación de las mismas.

Con respecto a la perspectiva de la familia, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tras su modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en su disposición adicional décima que las memorias de análisis de impacto normativo que deben acompañar los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, contiene novedades para la elaboración del Presupuesto 2025 en esta materia. Mediante este Decreto-ley, se modifica el procedimiento de elaboración del presupuesto, simplificándolo y reconduciendo ciertas funciones que se realizaban fuera de la consejería competente en materia de hacienda. A partir de ese momento, se atribuye a esta consejería la competencia para emitir los informes transversales de evaluación del presupuesto, en coordinación con el conjunto de las consejerías, avanzando en una visión amplia e integradora de las perspectivas de género, infancia, adolescencia y familia y clima.

Como consecuencia, se modifica el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regulando en el artículo 36.h) que el proyecto de Ley del Presupuesto que se remite al Parlamento de Andalucía se acompañe, entre otra documentación, del correspondiente informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

Para finalizar, el Decreto 120/2024, de 25 de junio, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, atribuye a la Dirección General de Presupuestos las competencias relativas a la coordinación para el desarrollo e implementación, conforme a la normativa vigente, de las diferentes perspectivas que corresponda incorporar al Presupuesto de la Comunidad Autónoma a través de sus anexos, mediante la inclusión en la elaboración presupuestaria de los informes que legalmente se establezcan; entre los que actualmente se contempla el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

Metodología del Informe

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, fue el órgano responsable de la elaboración del informe correspondiente al proyecto de Ley del Presupuesto para 2023 y 2024, que compiló la información de los programas presupuestarios con afeción a la infancia y adolescencia, pero también recogió, de forma directa e indirecta, el impacto del presupuesto en las familias, debido a las relaciones intrínsecas existentes entre ambas dimensiones.

Tras la modificación normativa mencionada anteriormente, corresponde a la consejería competente en materia de presupuestos, y más específicamente, a la Dirección General de Presupuestos, la elaboración del presente informe. Se trata, por tanto, de los primeros pasos de una metodología presupuestaria que busca desarrollar los procedimientos y herramientas necesarias para mejorar el análisis de los recursos presupuestarios asignados al ámbito de la infancia, la adolescencia y la familia.

Para ello, la Orden de elaboración del Presupuesto para 2025 establece, en su artículo 5, el procedimiento para la confección del informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia. Por segundo año consecutivo, la orden recoge, en su Anexo VI, la clasificación de los programas en las diferentes secciones presupuestarias según su afectación a las dimensiones del presupuesto y, entre ellas, la perspectiva de la infancia, la adolescencia y la familia. Tras un proceso de análisis coordinado con los centros directivos y consejerías competentes, se ha obtenido una clasificación conformada por 50 programas presupuestarios de 21 secciones presupuestarias, afectados por las dimensiones mencionadas. Esta clasificación será revisada anualmente para ajustarse a las modificaciones y cambios competenciales que tengan lugar en el presupuesto de la Junta de Andalucía.

Una vez establecida esta clasificación, y siguiendo con lo dispuesto en la orden de elaboración, los programas presupuestarios de las secciones correspondientes a las consejerías, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales y consorcios, así como a las entidades instrumentales, relacionadas en el Anexo VII de la orden, deben definir objetivos estratégicos y operativos, así como sus indicadores asociados, teniendo en cuenta cada una de las diferentes perspectivas del presupuesto, entre ellas, la perspectiva de infancia, adolescencia y familia.

Para el Presupuesto 2025, y con la finalidad de facilitar la categorización del gasto relativo según las dimensiones del presupuesto, se ha integrado por primera vez en el Sistema de Información GIRO de elaboración presupuestaria, la identificación de los elementos de planificación (objetivos estratégicos y operativos, actuaciones e indicadores), con una marca singularizada para los programas de infancia, adolescencia y familia. Asimismo, se ha habilitado un formulario específico en dicho sistema informático, que tiene como objetivo recopilar los resultados que las actuaciones previstas generarán sobre la población infantojuvenil y las familias, en los ámbitos gestionados por las secciones presupuestarias o entidades instrumentales encargadas de su cumplimiento.

En el transcurso de la elaboración del presente informe, la Dirección General de Presupuestos ha realizado una importante labor de coordinación, comunicación y formación del personal, destinada a las distintas secciones presupuestarias y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Todo ello, con la finalidad de garantizar una planificación de los recursos presupuestarios que responda, de la mejor manera posible, a las necesidades e intereses de la ciudadanía andaluza, incorporando la perspectiva de infancia, adolescencia y familia.

El informe se estructura en cuatro capítulos. Después de esta introducción, el capítulo 2. Realidad, presenta un análisis cualitativo y cuantitativo de un conjunto de indicadores estadísticos, que ofrecen una visión general de los aspectos más significativos de la realidad de niñas, niños, adolescentes y familias en Andalucía. Estos indicadores se han agrupado en siete áreas principales de interés socioeconómico que les afectan. Las fuentes de información provienen de organismos públicos y oficiales, principalmente el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y el Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía, así como las unidades y servicios de estadística de distintas consejerías de la Junta de Andalucía competentes en las diferentes políticas públicas.

A continuación, el capítulo 3. Recursos-Resultados, recoge los principales resultados esperados que la ejecución de los recursos y las medidas, previstos en el presupuesto para 2025, tendrán sobre la infancia, la adolescencia y la familia. En esta valoración, que se presenta ordenada por secciones presupuestarias, cada centro directivo rinde información en cada uno de los siguientes apartados: diagnóstico de su programa presupuestario en relación con la infancia, la adolescencia y la familia; adecuación de sus actuaciones a la normativa o planificación estratégica vigente correspondiente a estas dimensiones y resumen de los resultados esperados en sus públicos diana, como conse-

cuencia de la aplicación de las actuaciones planificadas. El apartado recopila la información cumplimentada por un total de 50 programas de 21 secciones presupuestarias en el Sistema de Información GIRO.

En último lugar, el capítulo 4 contiene un resumen de la evaluación de impacto presentada en este informe, que surge de la identificación y vinculación del diagnóstico de los principales déficits encontrados entre la población infantojuvenil y las familias andaluzas, y las actuaciones y recursos planificados por los centros directivos dentro de los programas presupuestarios con mayor potencial para desarrollar y mejorar el bienestar de los niños, las niñas, los adolescentes y las familias.

Como novedad para el Presupuesto 2025, el Anexo I del informe recopila los objetivos, actuaciones e indicadores presupuestarios de infancia, adolescencia y familia extraídos del Sistema de Información GIRO, provenientes de las fichas de los programas presupuestarios. La finalidad de este anexo es facilitar la comprensión de la información presentada en el capítulo 3. Recursos-Resultados, ofreciendo los elementos de la planificación presupuestaria para que sean puestos en relación con los resultados esperados en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la familia.